

ADENDA AL ACUERDO PARITARIO SOBRE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN, RESGUARDO Y REPARACIÓN POR HECHOS DE VIOLENCIA Y ACOSO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DOCENTES (IF-2023-33484351-GDEBA-DPTLYTDGCYE)

ARTICULO 1º. Incorporar como artículo 6º inciso H) del ACUERDO PARITARIO SOBRE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN, RESGUARDO Y REPARACIÓN POR HECHOS DE VIOLENCIA Y ACOSO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DOCENTES el siguiente inciso:

"H) En todos aquellos casos en que una trabajadora o un trabajador de la educación sea víctima de agresiones físicas, lesiones, daños, amenazas, intimidaciones o cualquier otro hecho que pudiera configurar un delito, ocurrida durante, con motivo de o en ocasión del ejercicio de sus funciones, por parte de adultos responsables de las y los estudiantes, integrantes de su grupo familiar o de crianza, o cualquier particular, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, a través del Inspector Jefe Regional, Distrital, Areal, el delegado de la Dirección Legal y Técnica Educativa y/o el director del establecimiento, presentará la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes. Las denuncias penales serán puestas en conocimiento de la Fiscalía de Estado para su intervención y seguimiento en representación del Estado Provincial."

ARTÍCULO 2º. Incorporar como últimos párrafos del artículo 4º ACUERDO PARITARIO SOBRE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN, RESGUARDO Y REPARACIÓN POR HECHOS DE VIOLENCIA Y ACOSO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DOCENTES los siguientes:

"En el marco del presente acuerdo se establece la creación de una Mesa de Trabajo Ad Hoc en el seno de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad (CJM). Esta Mesa tendrá por objeto el monitoreo de la implementación del ACUERDO PARITARIO y el tratamiento de aquellos casos de especial relevancia, gravedad o complejidad que, por sus características, requieran un abordaje específico, interdisciplinario y consensuado."

La Mesa de Trabajo Ad Hoc tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitoreo y Seguimiento: evaluar la efectiva implementación de las acciones de prevención y erradicación de toda forma de violencia en el ámbito escolar y la correcta aplicación de las medidas de resguardo y protección establecidas en este acuerdo, garantizando el cumplimiento de los plazos y protocolos por parte de las autoridades regionales, distritales y centrales. Y también con la Comunicación Conjunta 1/2023 "Actualización de la Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas de violencias y vulneración de derechos en el escenario escolar"*
- b) Diseña propuestas de lineamientos y acciones de prevención y difusión.*
- c) Intervención en Casos Complejos: articular respuestas oportunas, integrales y coordinadas ante situaciones de violencia que excedan los canales habituales de*

resolución, promoviendo los principios de prevención, reparación y garantía de derechos.

d) Producción de Criterios Comunes: sistematizar los casos abordados para la construcción de criterios institucionales unificados que mejoren de manera continua las prácticas, las normativas y la gestión de situaciones de conflictividad en el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.

La Mesa de Trabajo se reunirá de manera ordinaria dos veces por cuatrimestre y, en forma extraordinaria, ante la solicitud fundada de cualquiera de las partes que integran la Comisión Jurisdiccional de Salud y Seguridad (Ley 14.226) frente a un hecho de urgencia física o institucional."

10/11/11

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature: Alejandro Salcedo

DIEGO JOSÉ PODASCHEVSKY
Abogado
Tº LV Fº 310 C.A.L.P.
CEA

Handwritten signature: Adriana Fouzelli
SADOP

JUAN PABLO LORENZ J
Director

Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo P. a Bs. As.